

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **026** de 2018

(09 de agosto 2018)

"Por la cual se expide el
Reglamento de Investigación de la Escuela Superior de Guerra"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG) es una institución de Educación Superior, de carácter universitario con régimen especial, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la educación superior dirigida a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la sociedad civil, a través de los cursos regulares de ascenso para Oficiales Superiores, de programas académicos de postgrado y programas académicos de educación continuada.

Que la Escuela Superior de Guerra debe desarrollar de manera armónica y con alta calidad los procesos de docencia, investigación y proyección social, con miras a la generación de una cultura de seguridad y defensa nacionales en Colombia.

Que la investigación es una función sustantiva de la actividad académica de la ESDEG.

Que la Constitución Nacional de 1991, a través de su artículo 69, a través del cual consolida, la Autonomía universitaria, el Mandato de fortalecimiento de la investigación, y la Financiación para el acceso.

Que la Ley 30 de 1992, que reglamenta la Educación Superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación, promueve el fortalecimiento de la investigación científica dentro de las instituciones de educación superior, con el fin de generar nuevo conocimiento a través de la solución a problemas reales.

Que el artículo 28, consagra la autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, desarrollar sus programas, decir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales otorgando títulos, admitir sus estudiantes, establecer los regímenes, establecer y arbitrar sus recursos para poder cumplir con su misión social.

Que el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones: "Trabajar con la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y

expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país" y "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que la ley 1286 de 2009 que fortalece el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) para lograr un Modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación proyecta el marco de investigación de las Fuerzas Militares desde la línea de seguridad y defensa.

Que la investigación ocupa un lugar privilegiado en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Superior de Guerra.

Que es necesario propiciar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en la Escuela para contribuir al logro de la excelencia académica y la aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 001 del 14 de abril de 2015 aprobó el Estatuto Interno y en su artículo 19, literal "d" faculta al Consejo Académico para revisar y aprobar las reformas a los reglamentos, manuales y demás documentos de carácter doctrinario.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en su reunión del día siete (07) de agosto de 2018 estudio y conceptuó sobre la propuesta de Reglamento de Investigación, como consta en el Acta Número 1138 del siete (07) de agosto de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el presente Reglamento, que regirá el Sistema Integrado de Investigación Académica-SIIA en la Escuela Superior de Guerra.

CAPITULO 1 GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 1. **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL.** La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA propende por la consolidación de políticas tendientes a fomentar una cultura investigativa que permitan generar la participación activa de cada uno de los integrantes de la comunidad académica en las áreas de investigación para la generación, apropiación y circulación de conocimiento.

Lo anterior a través de alianzas estratégicas como lo son las redes de conocimiento en investigación, que potencialicen los productos resultantes de Proyectos conjuntos a nivel nacional e internacional consolidando la interinstitucionalidad y la interdisciplinariedad como base de la investigación.

Parágrafo: Para obtener sinergias y consolidar la investigación de la Escuela ante COLCIENCIAS y demás entes rectores de la investigación a nivel nacional o internacional, se contará y avalará máximo tres (3) grupos de investigación.

Artículo 2. **DEFINICIÓN.** La Escuela Superior de Guerra concibe la investigación como el resultado de una práctica articulada de elementos científicos, metodológicos y tecnológicos por medio de la cual la comunidad académica construye, transfiere, usa o adecua conocimientos. En ese sentido, la investigación se entiende como un proceso metódico, sistemático, continuo, reflexivo y crítico mediante el cual se genera conocimiento en la Escuela. Este proceso investigativo se encuentra orientado sobre los distintos campos de conocimiento relacionados con los programas académicos ofrecidos en la Escuela y con su misión. De acuerdo con lo anterior, se proyecta una actividad encaminada a resolver un problema basado en una situación real a través de un proceso sistemático, con una metodología de recogida y manejo de datos verificable y empleando el método científico.

Artículo 3. **PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN.** En la Escuela Superior de Guerra la Investigación se desarrolla sobre la base que brindan los siguientes principios:

- a) *Transparencia:* Los proyectos de investigación deben enseñar y demostrar abiertamente la manera en que se recogen y analizan los datos que respaldan los resultados, propuestas y recomendaciones de la investigación.

- b) *Interdisciplinariedad*: Los proyectos de investigación deben ser alimentados desde diversas disciplinas a fin de enriquecer los productos resultados de investigación.
- c) *Internacionalización*: De los resultados de investigación a través de la socialización de resultados en espacios académicos creados para ello.
- d) *Interinstitucionalidad*: Los proyectos de investigación pertenecientes a las Redes de Conocimiento e Investigación activas en la Escuela Superior de Guerra, se deben realizar en colaboración con otras instituciones académicas, investigativas y las que generen nuevo conocimiento.

Artículo 4. **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.** La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" propende por el fomento de una cultura investigativa que permita generar la participación activa de cada uno de los integrantes de la comunidad académica en las áreas de investigación para la generación, apropiación y circulación de conocimiento, a través de alianzas estratégicas como: redes de conocimiento en investigación, grupos que generen productos resultantes de proyectos conjuntos a nivel nacional e internacional consolidando la interinstitucionalidad y la interdisciplinariedad como base de la investigación.

Para su cumplimiento se plantean los siguientes objetivos:

1. Fomentar el desarrollo del Sistema Integrado de Investigación Académica-SIIA en la ESDEG.
2. Promover la integración de la investigación Profesional y Formativa entre los Centros de Investigación, los Departamentos y los Programas académicos mediante el desarrollo de proyectos de Investigación, articulados a las líneas establecidas, logrando la proyección de una estructura investigativa interinstitucional.
3. Desarrollar alianzas estratégicas externas que activen las redes de conocimiento y los grupos de investigación que proyecten la internacionalización de la investigación.
4. Propiciar el desarrollo de productos de investigación a partir de la solución de problemas reales en el área de seguridad y defensa a través de la acción interdisciplinaria.

Artículo 5. **LINEAMIENTOS ARTICULADORES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.** La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional-PEI cumple los siguientes lineamientos articuladores de la política de investigación.

1. Vinculación de las líneas y proyectos de investigación con la Misión, Visión y valores de la Escuela, así como alinearlas con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacionales.
2. Vinculación y participación institucional permanente en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en particular en el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa.
3. Promoción y fortalecimiento de la investigación, a través del desarrollo de proyectos y de grupos de investigación
4. Vinculación y promoción de investigadores de alto nivel, así como de docentes y estudiantes en los proyectos de investigación.
5. La Escuela promueve y apoya la participación en redes académicas nacionales e internacionales, así como en proyectos de investigación de carácter interinstitucional.
6. La Escuela promueve la investigación a través del desarrollo de grupos y proyectos; la capacitación y formación docente; la dotación de la infraestructura física y tecnológica.
7. Apoyo a la sistematización, la publicación y socialización de los resultados de la investigación.

Artículo 6. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.** Los Fines o metas a alcanzar por medio del proceso de investigación son:

1. Generar nuevo conocimiento que contribuya de manera eficaz a la solución de problemas de investigación surgidos en el ámbito militar desde la interinstitucionalidad a través de las redes de conocimiento e investigación.
2. Fomentar una cultura de investigación institucional a partir de la participación activa de todos los integrantes y sectores de la institución desde los ejes de generación, apropiación y circulación del conocimiento.
3. Liderar en investigación a través de productos resultantes que involucren directamente productos relacionados con Tecnología e Innovación y alimenten de manera directa las líneas de los Grupos de Investigación.

4. Desarrollar publicaciones con alta calidad que cumpla los parámetros establecidos por Colciencias - Publindex y los demás Sistemas de Indexación y Resumen para obtener visibilidad académica a nivel nacional e internacional.
5. Alimentar los Grupos de Investigación a través del desarrollo de proyectos que generen nuevo conocimiento en la línea de seguridad y defensa creada por Colciencias para motivar su investigación las Fuerzas Militares.
6. Consolidar resultados de investigación que consoliden la sostenibilidad de la institución a través de la generación de empresa explorando la capacidad de relacionarse con los sectores de la producción del Estado, de la sociedad civil y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.
7. Fortalecer los vínculos de la Escuela Superior de Guerra con demás Instituciones de Educación Superior de nivel nacional e internacional a fin de potenciar los resultados de investigación de manera conjunta.
8. Generar espacios académicos de socialización de resultados de investigación que se construyan a través de las convocatorias de investigación institucional.

Artículo 7. ESTRATEGIAS. Los medios mediante los cuales se desarrollara la investigación son:

1. Corresponde a los directores de cursos de Ley, directores de programas de posgrado y de Centros de Investigación, con sus respectivos coordinadores de investigación, la responsabilidad de fomentar y liderar la cultura de investigación en sus respectivas dependencias, siguiendo los criterios emitidos por el Comité de Investigación, la Dirección de Investigaciones y demás entes nacionales e internacionales influyentes en el área de investigación a través de la integración en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación.
2. Apoyar la participación de los investigadores en las Convocatorias institucionales para la inclusión de sus productos en la plataforma Scienti de Colciencias a fin de potencializar la categorización de los Grupos de investigación con productos de alta calidad.
3. Generación y promoción de alianzas estratégicas a través de redes de investigación para fomentar participación en proyectos de investigación profesional en todos los niveles de formación.
4. Creación de estímulos y apoyos por parte de la Institución a quienes a partir de sus estudios y capacidades generen nuevo conocimiento susceptible de publicación en revistas de alta calidad.
5. Fortalecimiento de Estrategia de actualización y sostenimiento de los grupos de investigación del sistema institucional de investigación, de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y de Colciencias.
6. Consolidación de publicaciones de alta calidad en bases de datos internacionales a fin de lograr la socialización y consulta de los resultados de investigación.

CAPITULO 2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN

La Escuela Superior de Guerra cuenta con la Vicedirección de Investigación (VINVE) y los Centros de Investigación que obedecen a una estructura integrada a fin de potencializar los resultados de investigación a través de sinergias internas. Bajo este concepto, los procesos, procedimientos, productos y actividades adelantadas en este Sistema Integrado de Investigación asumirán el nombre genérico de SIIA.

Artículo 8. SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA-SIIA. Es el conjunto estructurado de actividades, procedimientos y objetivos que tienen como fin ejecutar el proceso investigativo de la ESDEG. Dicho sistema es administrado por el Vicedirector de Investigación. En el SIIA ESDEG se consolidan unas líneas de investigación como ejes de articulación para desarrollar proyectos científicos. El sistema determina marcos de desarrollo de los diferentes productos resultados de la vida académica. Este sistema contempla el componente formativo de los estudiantes y su estructura académica, así como los requerimientos de la investigación en relación con los Programas Académicos que se adelanten en la ESDEG.

Artículo 9. OBJETIVOS DEL SIIA ESDEG. La meta del SIIA ESDEG será.

1. Integrar en un sistema articulado de investigación a los investigadores, los docentes y a los estudiantes de los programas desarrollados en la ESDEG, (Cursos de Ley, Especializaciones, Maestrías y demás programas de posgrado que se adelanten en la ESDEG).
2. Institucionalizar la investigación como práctica académica permanente, financiada y orientada de acuerdo con la misión y visión de la Escuela.

3. Implementar procesos de investigación que fomenten la interacción entre las áreas del saber, la formación académica y el desarrollo institucional, apoyado en redes de conocimiento que permitan el vínculo con la sociedad científica y tecnológica.
4. Garantizar la difusión de los productos de investigación, manteniendo una excelente calidad por medio de su plataforma de divulgación.

Artículo 10. COMPONENTES El SIIA-ESDEG, está conformado por los Centros de Investigación, los docentes, los investigadores y la comunidad académica de la Escuela.

CAPITULO 3 IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN SIIA-ESDEG

Artículo 11. ORGANISMOS SIIA-ESDEG. Los organismos que integran el SIIA ESDEG, son, cuyas funciones se encuentran relacionadas en el Reglamento Administrativo vigente.

1. VICEDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN (VINVE).
2. CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES (CSEDN),
3. CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD (CREES),
4. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MEMORIA HISTÓRICA MILITAR (CIMHM),
5. CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO),

Artículo 12. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN SIIA-ESDEG. El sistema de Investigación contará con un comité de investigación como organismo de creación, liderazgo, fortalecimiento y desarrollo de los pilares del proceso de investigación. Está constituido por:

1. Director de la Escuela
2. Subdirector de la Escuela
3. Vicedirector Académico
4. Vicedirector de Investigación
5. Director del CSEDN
6. Director del CREES
7. Director del CIMHM
8. Director CENTRO DE DOCTRINA CONJUNTA (CEDCO)
9. Jefes de Programa y Departamentos Académicos.
10. Líderes de Líneas de Investigación
11. Directores de los Grupos de Investigación que se encuentren inscritos en Colciencias.

Parágrafo: Los gestores de Investigación podrán ser invitados sin voz y sin voto.

Artículo 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN – SIIA ESDEG. Las funciones del Comité de Investigación son:

1. Crear, liderar, fortalecer y desarrollar los pilares del proceso de investigación.
2. Propender por la cabal aplicación institucional de las políticas de investigación.
3. Decidir sobre la aprobación o no aprobación de los Proyectos de investigación profesional presentados a la Convocatoria de Investigación Institucional.

Artículo 14. COMITÉ INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. Cada uno de los Centros de Investigación, Programas o Departamentos académicos, contarán con un comité de investigación interno como organismo de liderazgo, fortalecimiento y desarrollo de los pilares del proceso de investigación. Está constituido por:

1. Vicedirector de Investigaciones o su delegado
2. Director de Programa Académico.
3. Gestor de Investigación correspondiente.
4. Gestor académico correspondiente.
5. Docentes de Metodología de Investigación.

6. Representantes de los investigadores del programa.

Artículo 15. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. Las funciones del Comité son:

De tipo formativo:

1. Crear, liderar, fortalecer y desarrollar los pilares del proceso de investigación al interior del Programa Académico.
2. Consolidar en el anexo de la Directiva de Investigación los parámetros, lineamientos y pasos a seguir en cada uno de los procesos de investigación formativa al igual que las opciones de grado.
3. Propender por la cabal aplicación institucional de las políticas de investigación en el programa académico.
4. Mejorar continuamente el proceso de investigación a partir de las debilidades detectadas en su desarrollo.
5. Realizar el seguimiento manera permanente al desarrollo del proceso de investigación y de manera extraordinaria cuando así lo amerite.
6. Aprobar las fichas de inscripción del trabajo de grado de sus estudiantes.

De tipo profesional:

1. Mantener seguimiento constante al proyecto de investigación que se desarrolla en el Departamento.
2. Registrar avances y cambios que se presenten en el proceso, teniendo en cuenta que las evidencias de dicho proceso y de los resultados del mismo son responsabilidad de cada departamento.
3. Crear, liderar, fortalecer y desarrollar los pilares del proceso de investigación al interior de la dependencia.
4. Propender por la cabal aplicación institucional de las políticas de investigación en la dependencia.
5. Realizar el filtro de los Proyectos de Investigación profesional a presentarse a la Convocatoria de Investigación Institucional.
6. Mejorar continuamente el proceso de investigación a partir de las debilidades detectadas en su desarrollo.
7. Realizar el seguimiento manera permanente al desarrollo del proceso de investigación y de manera extraordinaria cuando así lo amerite.

Artículo 16. GESTORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. Son los encargados de gestionar la investigación de tipo profesional y/o formativa al interior de los Centros de investigación, Programas o Departamentos Académicos.

Artículo 17. FUNCIONES DE LOS GESTORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

1. Tramitar y gestionar todo lo relacionado con la investigación de tipo profesional y formativa al interior de cada uno de los Departamentos.
2. Alinear sus actuaciones con los parámetros establecidos por la Vicedirección de Investigación.
3. Realizar los filtros pertinentes en sus Departamentos de los temas de investigación y de los Proyectos que se presenten a las convocatorias Financiadas.
4. Fomentar el desarrollo de la investigación a través de alianzas internas y externas a fin de afianzar las redes de conocimiento.
5. Desarrollar Proyectos de Investigación que alimenten directamente a las líneas de investigación.
6. Participar de manera activa en las actividades investigativas que sean programadas por la Vicedirección de Investigación.
7. Propender por la alta calidad de los resultados de investigación y su socialización en eventos de carácter científico a nivel nacional e internacional.

Artículo 18. DOCENTES INVESTIGADORES. Los docentes investigadores de la Escuela Superior de Guerra juegan un papel fundamental en el desarrollo de la investigación. La investigación hace parte integral de la docencia y por lo tanto, tiene que estar ligada a los programas desarrollados en la Escuela.

Artículo 19. FUNCIONES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES. Los docentes investigadores de la Escuela tendrán las siguientes funciones relacionadas con el SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ESDEG.

1. Contribuir al desarrollo de las políticas, objetivos y estrategias de la investigación institucional.

2. Fomentar la cultura de investigación institucional a través de la participación activa en el Sistema de Investigación de la Escuela Superior de Guerra, desarrollando o evaluando proyectos de investigación.
3. Liderar los proyectos de investigación que desarrollen a fin de lograr productos de alta calidad y su socialización en eventos académicos a nivel nacional e internacional.
4. Fortalecer las redes de conocimiento e investigación activas en la institución a través de sus actividades.
5. Todas las demás que disponga el Jefe de investigación en el marco de potenciar del sistema de investigación.

CAPÍTULO 4

TIPOS DE INVESTIGACIÓN, ÁREA DE INVESTIGACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y REDES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 20. CLASES DE INVESTIGACIÓN. El Sistema de Investigación de la Escuela Superior de Guerra contempla dos tipos de investigación.

Investigación Formativa: Se entiende como el proceso articulado con el desarrollo de la formación académica que tiene como objetivo generar competencias investigativas en los estudiantes. De acuerdo con ellos, la investigación formativa se define como un conjunto de prácticas, ejercicios, trabajos y actividades que le permiten al estudiante desarrollar su pensamiento crítico y generar de esta manera nuevo conocimiento.

Investigación Profesional o científica: Se define como aquella desplegada por investigadores expertos en temas específicos, consolidada a través de productos de alta calidad, ya sea de desarrollo o de innovación y tecnología, que alimentan directamente los grupos de investigación inscritos en Colciencias a través de la vinculación de proyectos a líneas de investigación previamente determinadas.

Artículo 21. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. El área de investigación en la Escuela Superior de Guerra se consolida en la seguridad y defensa nacionales y todos los campos de conocimiento asociados a ella.

Artículo 22. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Las Líneas de investigación institucionales estarán basadas en el Programa de Ciencia y Tecnología en seguridad y defensa, esta programa propende la construcción de actividades y productos que fortalezcan las capacidades existentes, usando la infraestructura científica-tecnológica disponible y obliga a que todos los proyectos que se ejecuten deberán contar con acompañamiento directo de alguna de las fuerzas.

En la Escuela Superior de Guerra se identifican ocho líneas:

1. Políticas y modelos en seguridad y defensa
2. Estrategia, geopolítica y seguridad hemisférica
3. Naturaleza de la guerra, terrorismo y nuevas amenazas
4. Educación militar, liderazgo y doctrina.
5. Desarrollo científico, tecnológico e innovación y políticas ambientales.
6. Logística y administración militar.
7. Memoria Histórica, Construcción de paz, Derechos Humanos, DICA y justicia.
8. Prospectiva de las Fuerzas Militares.

Se fortalece sobre las siguientes bases:

1. La generación, transferencia y uso de conocimiento que den respuestas tecnológicas e incrementen la capacidad nacional para dar soluciones sostenibles tanto a las Fuerzas como a la sociedad en general.
2. La propiedad intelectual tendrá el objetivo de contribuir a la integración de agentes, así como ser una herramienta de sostenibilidad financiera del sistema, a través de la protección uso y explotación del conocimiento y de los resultados de las investigaciones que se realicen.
3. El talento humano, como fundamento de cualquier sistema de Ciencia y Tecnología, será una prioridad de acción del programa en el proceso de consolidación de capacidades sectoriales partiendo de las necesidades identificadas por las fuerzas.
4. El fomento del emprendimiento mediante la creación de empresas de alto valor agregado científico y tecnológico basadas en conocimiento.

Artículo 23. **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.** Se entiende como una comunidad de investigadores que se conjugan a través de la búsqueda de solución a determinados problemas que se relacionan en un mismo campo o área.

Los Grupos de Investigación en la ESDEG están basados en el desarrollo de proyectos de investigación que alimenten las líneas de investigación a la vez que al área de investigación basadas en el programa creado por Colciencias para las Fuerzas Militares, programa nacional de Ciencia Tecnología e Investigación en Seguridad y Defensa, cuyos productos resultantes de investigación establezcan soluciones a problemas reales surgidos en el ámbito militar, y se relacionen de manera directa con la sociedad global.

Los Líderes de los Grupos de Investigación deben tener amplia trayectoria investigativa y conocimiento específico en la línea a la cual se vincule el proyecto de investigación que este a su cargo. Los investigadores pertenecientes a cada grupo se clasificarán de acuerdo con la clasificación vigente de Colciencias, lo cual garantiza su nivel y experiencia investigativa.

Artículo 24. **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** Es la unidad básica de trabajo científico que involucra el desarrollo sistemático de una propuesta estructurada de investigación.

A través de ellos se fortalece la investigación institucional y los tipos de Proyectos de investigación son:

1. Proyectos de Investigación Básica
2. Proyecto de Investigación Aplicada
3. Proyectos de Desarrollo Tecnológico Experimental
4. Proyectos de investigación social.

Artículo 25. **REDES DE INVESTIGACIÓN.** Su función principal se genera a partir de sinergias establecidas cuyo fin principal sea consolidar actividades que fortalezcan la investigación. Institucionalmente la Escuela Superior de Guerra promueve y afianza las alianzas externas a través de las redes de conocimiento y las internas de tipo simple, a través de las cuales se desarrollan proyectos de investigación de manera conjunta entre los Centros de Investigación y los Programas Académicos. Su activación, desarrollo y consolidación se basa en los principios que rigen la investigación Institucional dado que potencializan los resultados de Investigación de acuerdo con los parámetros establecidos por Colciencias.

CAPITULO 5 PUBLICACIONES Y EDITORIAL ESDEG

Artículo 26. **PUBLICACIONES.** Las Publicaciones en ESDEG estarán regidas por el Reglamento de Publicaciones que se construirá desde los parámetros generales establecidos por Publindex - Colciencias.

Artículo 27. **PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** La protección de propiedad intelectual se regirá por el reglamento de propiedad intelectual, el cual estará concordado con la legislación colombiana vigente, y los acuerdos y tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Artículo 28. **EDITORIAL ESDEG.** Es el procedimiento por el cual la Escuela busca la optimización de la producción académica, se busca la mejora, en términos de calidad, de los contenidos de los productos difundidos, el aumento de la visibilidad a nivel nacional e internacional y el control de los contenidos académicos de la producción de la Escuela Superior de Guerra. La Editorial ESDEG se encuentra bajo la dirección y la administración de la Vicedirección de Investigación.

Artículo 29. **FUNCIONES DE LA EDITORIAL ESDEG.** La Editorial ESDEG tendrá las siguientes funciones así:

1. Contribuir al desarrollo de las políticas, objetivos y estrategias de la investigación institucional desde el enfoque de la difusión de los productos académicos.
2. Liderar los productos de investigación (libros académicos) resultado de las actividades de los proyectos de investigación, a fin de lograr productos de alta calidad y su socialización en eventos académicos a nivel nacional e internacional.

3. Solicitar y administrar los recursos presupuestales para el desarrollo de los libros resultado de investigación.
4. Recibir y avalar los manuscritos resultados de investigación de los diferentes proyectos de investigación de la Escuela, a fin de iniciar los procesos de corrección de estilo, diseño, diagramación y producción de los mismos.
5. Expedir los lineamientos para la realización de los diferentes productos de investigación, principalmente de los productos seriados (revistas) de investigación desarrollados por algunos departamentos de la Escuela.
6. Administrar los sistemas Open Journal Systems (OJS) y Open Monograph Press (OMP), como medios académicos divulgativos para los productos de investigación.

CAPITULO 6 ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Artículo 30. DE LOS ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. Los estímulos para el desarrollo de la investigación pueden ser internos o externos. Internos desde las Convocatorias Institucionales Financiadas y los beneficios que se establecen para los investigadores destacados. Externos desde las donaciones de personas naturales o jurídicas que propendan por el desarrollo de la investigación institucional en pro de su proyección social o del Estado a través de su plan de estimulación a la investigación, ciencia y tecnología en la ESDEG a través del Ministerio de Defensa o las Convocatorias Financiadas realizadas por Colciencias o por cualquier entidad oficial.

Parágrafo 1: A fin motivar a los investigadores o estudiantes destacados y potencializar de esta manera resultados de investigación de alta calidad se estructuran los siguientes estímulos:

1. Categorizar el trabajo de grado de los estudiantes como laureada o meritoria, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ESDEG.
2. Promoción de cursos a nivel internacional a través de los Convenios Institucionales para los investigadores destacados.
3. Reconocimiento Institucional con anotación en la hoja de vida al mejor investigador Institucional.
4. Reconocimiento Institucional con el otorgamiento de condecoraciones a los docentes investigadores que se destaquen por su producción intelectual y aporte a la Institución.
5. Otorgamiento anual del Premio General Álvaro Valencia Tovar a los docentes investigadores que se destaquen por su producción intelectual y aporte a la Escuela Superior de Guerra.
6. Becas o descuentos en matrícula a quienes hayan obtenido el mayor puntaje a nivel institucional con producción según puntaje establecido por tabla actualizada de Colciencias para participar en eventos académicos y científicos a nivel nacional e internacional.
7. Descuento en la matrícula a quienes hayan realizado una ponencia con participación en eventos académicos y científicos a nivel nacional e internacional que cuente con Memorias con código ISSN o ISBN.
8. Reconocimiento a los integrantes de los Comités de la Revista Científica.
9. Las demás que permitan el fortalecimiento de la investigación institucional.

Parágrafo 2: Basado en el último documento de medición de Grupos de Colciencias¹, la tabla de puntuación es:

TIPO DE PRODUCTO	CATEGORÍA	PESO
Artículos de investigación con Calidad A1	ART_A1	100
Artículos de investigación con Calidad D	ART_D	5
Libros resultado de investigación con Calidad A1	LIB_A1	300
Capítulos en libro resultado de investigación con Calidad A1	CAP_LIB_A1	60
Patente de invención con Calidad A1	PA1	500
Modelo de Utilidad con Calidad A1	MA1	500
Variedad vegetal con Calidad A1	VV_A1	300

¹ Tabla basada en el Instrumento de Medición de Grupo construido por Colciencias-2017

Nueva raza animal con Calidad A	VA_A	300
Productos de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con Calidad A1	AAD_A1	100
Diseño industrial con Calidad A	DI_A	35
Esquema de trazado de circuito integrado con Calidad A	ECI_A	35
Software con Calidad A	SF_A	35
Planta piloto con Calidad A	PP_A	35
Signos distintivos	SD	35
Secreto empresarial	SE	100
Empresas de base tecnológica (Spin-off y Start-up) con Calidad A	EBT_A	100
Industrias creativas y culturales con Calidad A	ICC_A	100
Innovación generada en la gestión empresarial con Calidad A1	IG_A1	100
Innovación en procedimiento y servicio	IPP	100
Normatividad del espectro radioeléctrico	RNR	100
Regulación Norma o Reglamento con Calidad A	RNL_A	100
Consultoría científicas-tecnologías	CON_CT	15
Consultoría de procesos en investigación-creación en arte, arquitectura y diseño	CON_AAD	15
Informe final de investigación	INF	16
Acuerdo de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor	MR	14
Proyecto de participación ciudadana	PPC	100
Estrategia pedagógicas para el fomento a la CTI	EPA	100
Estrategia de comunicación del conocimiento	PCC	100
Generación de contenido	GC	100
Evento científico con Calidad A	EC_A	100
Red de conocimiento especializado con Calidad A	RC_A	100
Taller de Creación	TC	100
Eventos culturales y artísticos con Calidad A	ECA_A	100
Documento de trabajo	WP	100
Boletín divulgativo de resultado de investigación	BOL	100
Edición	ERL	100
Informe de investigación	IFI	100
Tesis de doctorado con Calidad A	TD_A	160
Tesis de maestría con Calidad A	TM_A	70
Trabajos de grado de pregrado con Calidad A	TP_A	20
Proyecto de investigación y Desarrollo	PID_A	50
Proyecto de investigación-Creación	PIC_A	50
Proyecto ID+I con formación	PF_A	50
Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI	PE	100
Apoyo de programas con Calidad A	AP_A	100
Apoyo creación de cursos con Calidad C	AP_C	100
Asesoría al programa Ondas APO	APO	30

Artículo 31. DE LOS INCENTIVOS. De los reconocimientos académicos que pueda tener la producción Intelectual, la Escuela atendiendo la importancia y calidad del trabajo desarrollado y por petición de la Dependencia respectiva podrá otorgarle reconocimientos como los que se describen a continuación

1. Felicitaciones publicas registradas a las Hojas de Vida
2. Menciones Honoríficas
3. Publicación en los textos institucionales de la Escuela Superior de Guerra.

Parágrafo: Cuando se expida el escalafón de docentes de las Fuerzas Militares se decretaran los incentivos con lo expuesto en el reglamento interno.

CAPÍTULO 7 DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 32. DESCRIPCIÓN PROCESO INVESTIGACIÓN. El proceso de desarrollo de la investigación se llevará a cabo de la siguiente manera:

FASE 1: Presentación de los proyectos de investigación al Comité de Investigación. El SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ESDEG, por intermedio del Vicedirector de Investigación, aceptará la presentación de proyectos de investigación o aceptará propuestas específicas de investigadores, estudiantes o docentes para integrarse a alguno de los proyectos activos.

Los interesados en presentar proyectos de investigación deberán diligenciar el Formato de Presentación de proyectos y entregarlo a la Dirección de Investigación en las fechas definidas por esta Dirección. Los interesados en incorporarse a algunos de los proyectos activos deberán diligenciar el Formato de Incorporación a Proyectos Activos.

El Vicedirector de Investigación presentará a través de la Convocatoria de Investigación Institucional los proyectos de investigación al Comité de Investigación. El Comité de Investigación analizará la viabilidad de la investigación. La evaluación se comunicará en fecha establecida posterior a la presentación de los proyectos. Los resultados de la evaluación pueden ser de tres clases: aprobación total del proyecto, aprobación parcial del proyecto (se sugerirán ajustes) y no aprobación del proyecto de investigación.

Al ser aprobado el anteproyecto, éste pasa a ser un proyecto activo del Sistema de Integrado de Investigación Académica y se inicia la fase 2 de la elaboración de proyectos de investigación.

FASE 2: Elaboración de los proyectos de investigación. El desarrollo de los proyectos debe sujetarse al cronograma aprobado. Cada proyecto a lo largo de su progreso podrá presentar diferentes tipos de productos de investigación, desde artículos, ensayos, reseñas, hasta conferencias, mesas de trabajo, seminarios, patentes, software y demás factores establecidos en el sistema ScientiCol de COLCIENCIAS. Cuando finalice el proyecto de investigación, se debe presentar informe final del proyecto en fecha establecida.

La aprobación del informe final se comunicará a los investigadores no más allá de tres meses después de su presentación. En el caso que el informe final sea rechazado, es necesario que los investigadores se comprometan a realizar los ajustes sugeridos sin ningún tipo de adición presupuestal al proyecto.

FASE 3: Proceso de divulgación. Luego del análisis de los diferentes productos de investigación desarrollados en el proyecto, la Vicedirección de Investigación determinará los canales adecuados para la difusión del proyecto de investigación.

Parágrafo: La Vicedirección de Investigación actualizará los procedimientos, las guías y protocolos necesarios para implementar cada una de las fases del proceso de investigación así como los demás procedimientos establecidos en este reglamento.

CAPITULO 8 PROCESO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 33. **DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.** La investigación formativa se encuentra ligada con todos aquellos medios que permiten el desarrollo efectivo de la formación para la investigación. En consecuencia, hablar de investigación formativa es hablar del uso de la investigación para formar en la investigación, para aprender a investigar investigando.

En tal sentido, la vinculación de los estudiantes al Sistema Integrado de Investigación Académica comienza con el curso de Metodología de la Investigación y se consolida con la participación en un proyecto de investigación. Por lo tanto, los estudiantes tendrán la oportunidad de apoyar un proyecto en el SIIA ESDEG o de desarrollar un proyecto de investigación científica, si es estudiante de especialización, o una de las opciones de grado aprobadas (Artículo de investigación con categoría de indexación, Capítulo de libro en coautoría con el tutor, ponencia con Memorias, Monografía y *Software*, si es estudiante de maestría. Para ello, el estudiante será dirigido por uno de los Investigadores o docentes investigadores que integran el SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ESDEG.

Parágrafo 1: Tanto los proyectos como las opciones de grado mencionadas se asumirán como trabajo de grado de acuerdo con lo regulado en el Reglamento Académico. En ese sentido, obligatoriamente estos Trabajos de Grado tendrán un director y deben ser vinculados a una línea de investigación.

Parágrafo 2: La Vicedirección de investigación determinará el procedimiento específico para incorporar a los estudiantes de los diferentes programas de postgrado (Maestrías, especialización y demás programas de postgrado que se adelanten en la ESDEG).

Artículo 34. **DESCRIPCIÓN DE TUTORÍAS DE INVESTIGACIÓN.** Las tutorías tienen como propósito orientar el trabajo de grado y la participación de los estudiantes en un proyecto inscrito en el SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ESDEG. El tutor será el encargado de coordinar y desarrollar las tutorías con la supervisión del Programa Académico.

Parágrafo: La Vicedirección de Investigación determinará los requerimientos específicos para llevar a cabo estas tutorías, pero el Programa Académico es quien desarrolla y mantiene seguimiento continuo.

Artículo 35. **EVALUACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR ESTUDIANTES POSTGRADO.** La evaluación de los proyectos de investigación de los estudiantes de programas de postgrado (Especialización, Maestrías y demás postgrados adelantados en la ESDEG), será coordinada por la Vicedirección de Investigación con los diferentes programas de postgrados, para determinar las condiciones de modo, lugar y tiempo para desarrollarlas.

CAPITULO 9 COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 36. **OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA.** Se constituyen como Objetivos del Comité los siguientes:

1. Supervisar los aspectos éticos en las prácticas investigativas de la Escuela.
2. Avalar la calidad ética y la veracidad de las investigaciones realizadas por la Escuela.
3. Garantizar la idoneidad de las investigaciones y que sus resultados sean veraces y causen el mayor impacto posible.

Artículo 37. **FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.** Se establecen las siguientes funciones para el Comité de Ética de la Escuela.

1. Verificar el cumplimiento de los principios de la Investigación presentados por la Escuela.
2. Orientar la investigación de la Escuela Superior de Guerra, en relación con los aspectos éticos de la investigación.

3. Implementar la formación ética en investigación al interior de la Escuela.
4. Verificar que las investigaciones realizadas sean dentro de lineamientos éticos y contribuyan al desarrollo del país.
5. Impulsar el análisis y la reflexión sobre temas éticos relacionados con los proyectos de investigación que la Escuela lleve a cabo.
6. Proponer métodos para la resolución de conflictos en el ámbito de la ética en investigación, cuando lo proponga cualquier actor involucrado o tercero dentro de los procesos de investigación que se realicen dentro de la Escuela.
7. Las demás que se determinen a partir de su funcionamiento.

Artículo 38. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA. El Comité de Ética de la Escuela estará conformado por:

1. El Subdirector de la Escuela o su delegado, quien lo preside.
2. Vicedirector de Investigación
3. Jefes de los Centros de Investigación.
4. Jefe de la Oficina Jurídica.
5. Un docente u Orientador de Defensa con formación en ética que esté vinculado a la Escuela.
6. Un representante de los investigadores.
7. Un estudiante que represente la comunidad académica.

Parágrafo: Para sus deliberaciones, el Comité podrá formular invitaciones ocasionales cuando así se considere pertinente, con voz y sin voto.

Artículo 39. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El Comité de Ética de la Escuela de Guerra, se reunirá cuando se requiera. El Comité será Convocado de manera directa por el Subdirector de la Escuela, y podrá adelantar reuniones virtuales cuando así lo considere conveniente. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren válidas; para lograr consenso, para efectos del Comité de Ética de la Escuela, se requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 40. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. El Comité de Ética de la Escuela, al momento de evaluar cada proyecto de investigación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Idoneidad del investigador
2. Antecedentes científicos de la propuesta de investigación
3. Calidad técnica del proyecto de investigación
4. Factibilidad del proyecto de la investigación
5. Aspectos éticos de la investigación.
6. Impacto de la investigación

Parágrafo 1: No se podrán realizar investigaciones en la Escuela Superior de Guerra, ni podrán participar los investigadores de esta Escuela en proyectos a los que se haya negado el aval ético por parte del Comité de Ética de la Escuela Superior de Guerra.

Parágrafo 2: El Comité evaluará los proyectos teniendo como referente dos principios básicos que se deriven de las actividades investigativas: la Protección del Bien Común y la Responsabilidad Jurídica de la Escuela Superior de Guerra.


CAPÍTULO 10 DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 41. DISPOSICIÓN FINAL. Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico, así como los casos no previstos en el mismo.

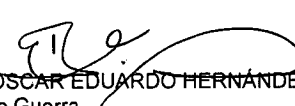
SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 071 del 16 de diciembre de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.



Mayor General FRANCISCO JAVIER CRUZ RICCI
Director Escuela Superior de Guerra
Presidente Consejo Académico



MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA
Jefe Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico



Visto Bueno SBESG: BGCIM. OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURAN
Subdirector Escuela Superior de Guerra



Revisión JURID: TE. ANDREA DEL PILAR PÉREZ GUECHA
Jefe Jurídico



Revisión PLAES: Cr (ra) MARIO FERNANDO CANALES RODRÍGUEZ
Asesor Planeación Estratégica



Estructuración VINVE: TG (ra) CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO
Vicedirección de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1	2
GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	2
Artículo 1. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL	2
Artículo 2. DEFINICIÓN	2
Artículo 3. PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
Artículo 4. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	3
Artículo 5. LINEAMIENTOS ARTICULADORES DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	3
Artículo 6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
Artículo 7. ESTRATEGIAS	4
CAPITULO 2	4
ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN	4
Artículo 8. SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA-SIIA	4
Artículo 9. OBJETIVOS DEL	4
Artículo 10. COMPONENTES	5
CAPITULO 3	5
IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN SIIA-ESDEG	5
Artículo 11. ORGANISMOS SIIA-ESDEG	5
Artículo 12. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	5
Artículo 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN -	5
Artículo 14. COMITÉ INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	5
Artículo 15. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE INVESTIGACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	6
Artículo 16. GESTORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	6
Artículo 17. FUNCIONES DE LOS GESTORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	6
Artículo 18. DOCENTES INVESTIGADORES	6
Artículo 19. FUNCIONES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES	6
CAPÍTULO 4	7
TIPOS DE INVESTIGACIÓN, ÁREA DE INVESTIGACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y REDES DE INVESTIGACIÓN	7
Artículo 20. CLASES DE INVESTIGACIÓN	7
Artículo 21. ÁREA DE INVESTIGACIÓN	7
Artículo 22. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	7
Artículo 23. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	8
Artículo 24. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	8
Artículo 25. REDES DE INVESTIGACIÓN	8
CAPITULO 5	8
PUBLICACIONES Y EDITORIAL ESDEG	8
Artículo 26. PUBLICACIONES	8
Artículo 27. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL	8
Artículo 28. EDITORIAL ESDEG	8
Artículo 29. FUNCIONES DE LA EDITORIAL ESDEG	8
CAPITULO 6	9
ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN	9
Artículo 30. DE LOS ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	9
Artículo 31. DE LOS INCENTIVOS	11
CAPÍTULO 7	11
DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	11
Artículo 32. DESCRIPCIÓN PROCESO INVESTIGACIÓN	11
CAPITULO 8	12
PROCESO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	12
Artículo 33. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	12
Artículo 34. DESCRIPCIÓN DE TUTORÍAS DE INVESTIGACIÓN	12

Artículo 35.	EVALUACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR ESTUDIANTES POSTGRADO.	12
CAPITULO 9.....		12
COMITÉ DE ÉTICA		12
Artículo 36.	OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	12
Artículo 37.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	12
Artículo 38.	COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	13
Artículo 39.	FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ	13
Artículo 40.	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	13
CAPÍTULO 10.....		13
DISPOSICIÓN FINAL		13
Artículo 41.	DISPOSICIÓN FINAL	13
SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA		14